III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

102 TORREJÓN DE LA CALZADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se ha aprobado por unanimidad en el Pleno celebrado el 20 de junio, el acuerdo de colaboración entre los municipios de Batres, Casarrubuelos, Griñón, Moraleja de Enmedio, Torrejón de la Calzada y Torrejón de Velasco, para la prestación conjunta de servicios de Policía Local.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://aytotorrejoncalzada.sedelectronica.es).

En Torrejón de la Calzada, a 21 de junio de 2024.—El alcalde-presidente, David Blázquez Baos.

(03/10.112/24)

BOCM-20240708-102